



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 528 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 12 DIC 2023

### VISTO:

El petitorio de Reconocimiento de Vacaciones Anuales pendientes del Año 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 360-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 16 de Diciembre del 2023 se aprobó el Rol de Vacaciones Anuales del año 2023 de los Servidores Activos Nombrados de la Dirección Regional Agraria de Ica, los mismos que se detallan en dicho acto resolutivo;

Que, mediante Solicitud S/N, Don Vicente Gallegos Chauca, servidor Activo Nombrado de la Dirección Regional Agraria de Ica, manifiesta que no ha sido considerado en el Rol de Vacaciones Anuales del año 2023, aprobados mediante R.D. N° 360-2022-GORE-ICA-DRA, motivo por el cual, solicita que se gestionen los trámites pertinentes para su incorporación en dicho rol para poder hacer uso de Licencia a cuenta de vacaciones para atender motivos particulares;

Que, mediante Oficio N° 093-2023-GORE-ICA-DRA, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, informa que se ha verificado que dos Servidores Activos Nombrados de esta Institución (Don Vicente Simón Gallegos Chauca y Doña María Elizabeth Bonifaz de Ormeño) no se encuentran incluidos en el Rol de Vacaciones Anuales del año 2023. En tal sentido, sugiere que a través de acto resolutivo se regularice el uso físico de las vacaciones de dichos servidores, en los periodos que estos han determinado según sus intereses;

Que, el Art. 24 inc d) del D. Leg. 276, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos; asimismo, el Art. 102 del D.S. N°005-90-PCM establece: Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el uso físico de Vacaciones correspondientes al presente ejercicio fiscal del año 2023, en vías de regularización, a los servidores Don VICENTE SIMÓN GALLEGOS CHAUCA y a Doña ELIZABETH BONIFAZ DE ORMEÑO, los que harán uso físico de su goce vacacional, por haberse omitido ser considerados en el Rol Anual aprobado por R.D. N°360-2022-GORE-ICA-DRA, en el mes de setiembre y octubre respectivamente, debiendo conforme a normas hacer uso de dicho derecho conforme a las disposiciones del RIT de la Entidad, en merito a las consideraciones expuestas.





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 528 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 12 DIC 2023

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina de Administración a través del Equipo de Personal cautele el cumplimiento del presente acto resolutivo conforme al RIT de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente conforme a Ley

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL

